





Lineamientos para la solicitud de financiamiento para la continuidad de inversiones



Dirección General de Presupuesto Público





LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO PARA LA CONTINUIDAD DE INVERSIONES



Dirección General de Presupuesto Público

CONTENIDO

- 0
- Marco normativo
- 2
 - Criterios generales
- 3 Criterios específicos
- 4
- Registro de solicitud en la ficha
- 5
- Presentación de solicitud



Resumen: Pasos a realizar





Marco normativo





Artículo 21 de la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.



Lineamiento N° 3 - "Lineamientos para la aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023" **de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01.**





Criterios generales

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(A) <u>No puede superar</u> el monto pendiente por financiar

Pendiente por financiar

= Costo actualizado de la inversion¹ – devengado acumulado al 2022¹ – PIM 2023²

¹ Al 31.12.2022 ² A la fecha de evaluación

Ejemplo:

Costo actualizado de la inversión: S/ 2 000 000 Devengado acumulado al 2022: S/ 1 500 000 PIM 2023: S/ 200 000

> **Pendiente por financiar** = $2\ 000\ 000 - 1\ 500\ 000 - 200\ 000$ **Pendiente por financiar** = $300\ 000$

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(B) No puede superar la proyección del monto ejecutable

Monto ejecutable adicional

= Programación financiera actualizada 2023¹ – PIM 2023¹

¹ A la fecha de evaluación.

Ejemplo:

Programación Financiera Actualizada (F 12-B del Banco de Inversiones): S/ 400 000 PIM 2023: S/ 200 000

> Monto ejecutable adicional = $400\ 000 - 200\ 000$ Monto ejecutable adicional = $200\ 000$

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(C) No puede superar la asignación financiera pendiente (ROOC)

Asignación Financiera pendiente

= Monto autorizado mediante Disp. Legal - Asignacion Financiera otorgada¹

¹ Al 31.12.2022.

Ejemplo:

Monto autorizado mediante Disp. Legal (DS, DU o Ley) 2022: S/ 1 000 000 Asignación Financiera 2022: S/ 900 000

> Asignación Financiera pendiente = $1\ 000\ 000 - 900\ 000$ Asignación Financiera pendiente = $100\ 000$

Cabe señalar que, la asignación financiera 2022 menos el monto ejecutado durante el 2022, se incorpora en el 2023 como **Saldo de Balance**, en los casos que correspondan.

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(C) No puede superar la asignación financiera pendiente (ROOC)

Dispositivos a ser considerados para continuidad de inversiones, por la Fuente ROOC:

- Ley N° 31538: artículo 29.
- Decretos Supremos: 022, 032, 071, 072 y 173–2022–EF

Cabe señalar que los recursos asignados por la fuente de financiamiento ROOC mediante los dispositivos señalados, **no generan saldos de balance**, por lo que su continuidad **debe ser solicitada en el marco del artículo 21**.

Respecto a la aplicación del artículo 21, se debe tomar en cuenta lo siguiente:

(D) OTROS CRITERIOS

- No se considera recursos asignados con cargo al FONDES.
- Se autorizan solo montos calificados mayores o iguales a S/ 1 000,00.
- Las inversiones se tienen que encontrar activas, y viables o aprobadas:

ESTADO DE LA INVERSIÓN ACTIVO	TIPO DE INVERSIÓN PRO	YECTO DE INVERSION	¿SE ENCUENTRA PROGRAMADO EN EL PMI?	sı 🛃
I. INSTITUCIONALIDAD				
OPMI DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO				
UNIDAD FORMULADORA (UF)	UF INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA			
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES (UEI)	UEI INSTITUTO DE MANEJO	D DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IM	A	

II. DATOS DE LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN					
SITUACIÓN	VIABLE	FECHA DE VIABILIDAD/APROBACIÓN	25/10/2012		





Criterios específicos



Compromiso no devengado 2022 al 31.12.2022					
Contratos derivados del procedimiento de selección en el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado	Contrataciones por catálogo electrónico de Acuerdo Marco				
 Compromiso no devengado conforme a las validaciones de la interfaz SIAF-SEACE. Validación de los contratos vinculados (debe encontrase actualizada su información) conforme a la información que remita formalmente el OSCE. El monto comprometido no excederá el valor total de los contratos vinculados en el SEACE. 	 Compromiso no devengado de las órdenes de compra y/o servicio derivadas de dichas contrataciones, identificado a partir del expediente SIAF. Validación de las órdenes (deben encontrarse registradas al 31.12.2022) conforme a la información que remita formalmente PERÚ COMPRAS. El monto comprometido no excederá el valor total de las órdenes. 				

Compromiso vinculado (interfaz SIAF – SEACE o expediente SIAF): S/ 1 000 000 Devengado vinculado (interfaz SIAF – SEACE o expediente SIAF): S/ 800 000 Monto de los contratos u órdenes: S/ 900 000

Compromiso no devengado $2022 = min(1\ 000\ 000, 900\ 000) - 800\ 000$ Compromiso no devengado $2022 = 100\ 000$

EJEMPLO





Registro de solicitud en la ficha

4 Registro de solicitud en la ficha

Respecto al uso de la plataforma del Modulo de Recolección de Datos, se ha puesto a disposición el instructivo:

http://dnpp.mef.gob.pe/app_cargainfo/login.zul

1 million 1		
Usuario:		
Contraseña:		
Año:	2021 👻	
	Ingresar Limpiar	

Asimismo, de presentar problemas en el uso del Módulo, puede enviar un correo a:



Richard Zúñiga (<u>rzuniga@mef.gob.pe</u>) con copia a Silvia Martínez (<u>smartinez@mef.gob.pe</u>) y a su sectorista de la DGPP correspondiente.

4 Registro de solicitud en la ficha

Registro en el Módulo de Recolección de Datos:

Ficha 1 "Inversiones con contrato en SEACE" y Ficha 2 "Inversiones con órdenes en Perú Compras"



4 Registro de solicitud en la ficha

Adicionalmente, en la Ficha 2 "Inversiones con órdenes en Perú Compras", se debe registrar lo siguiente



Finalmente, para ambas Fichas (Ficha 1 y Ficha 2), se registra el monto solicitado para el nivel de los registros efectuados en los campos anteriores:







Presentación de solicitud

5 Presentación de solicitud

Respecto a la solicitud se detalla lo siguiente:



Oficio al MEF, suscrito por el titular del pliego o a quién éste delegue¹ Lima, de enero de 2023

OFICIO Nº XXXX-2023-xxx

Señora JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA Directora General DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO Jr. Lampa N° 277 – Lima – Edificio Universal <u>Presente.-</u>

Asunto : Solicitud en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo, y de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3¹ que forma parte integrante de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, solicitar el financiamiento de inversiones, en el marco de lo dispuesto en la en el artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, conforme se detalla en el Reporte de Validación de Datos del "Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638", adjunto al presente, el mismo que no presenta observaciones y/o inconsistencias.

Al respecto, cabe indicar que conforme lo señalado en el citado Anexo, se ha efectuado el registro de XXXXX al "Formato 13 – Solicitud de aplicación del artículo 21 de la Ley N° 31638".

En tal sentido, agradeceré a usted se sirva brindar la atención que corresponda a la presente solicitud.

Hago propicia esta oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Firma del Titular del Pliego

(Adjuntar Fichas correspondientes)



Respecto a la solicitud se detalla lo siguiente:

Reportes de Validación de Datos de las fichas 1 y/o 2, sin observaciones y/o inconsistencias

M	EF/DGPP	PP CARGA DE INFORMACION						RPT0F137	
CARGA DE INFORMACION - PROGRAMACION MULTIANUAL 2022									
Hora: 12.26.09 AM Ficha 1 - Inversiones con Contrato en SEACE PAG							PAGINA 1		
DEPAI PROV	RTAMENTO NCIA	21 PUNO 03 CARABAYA 05 MUNICIPALIDAD							
		SECTOR/			CODIGO		DATA CONTINUIDAD		
N° Reg.	GOBIERNO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	MUNICIPALIDAD	UNICO	FUENTE FINANCIAMIENTO	DISPOSITIVO LEGAL	ASIGNACION FINANCIERA	MONTO SOLICITADO
1	3. GOBIERNOS LOCALES	21. PUNO	03. CARABAYA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	2304379	1. RECURSOS ORDINARIOS			48 330.00 🗹
2	3. GOBIERNOS LOCALES	21. PUNO	03. CARABAYA	05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORANI	2443782	1. RECURSOS ORDINARIOS			201 999.00 🔽
LEYENDA : (Solo considerar si aparece dentro dei contenido de los Registros Cargedos)									
		FALTA Registrer : In EI EI EI EI EI EI	dica que ha OMITIDO Registrar valo RROR. CÓDIGO ÚNICO debe ser un RROR. DISPOSITIVO LEGAL debe o RROR. ASIGNACIÓN FINANCIERA (RROR.Monto Solicitado MENOR a 1	or en la celda correspondiente del archivo a variable numérica (número entero) cuy contener valor cuando la Fuente de Finan debe ser mayor a 0. ,000	o excel cargado a longitud es de ciamiento es "3.	Debe completar el valor y volver a cargar la Fich 7 caracteres. Su valor debe no ser menor a 2000 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE	a. 000 y no mayor a : CREDITO". la ficha	las observaci istencias que a registrada, e leyenda de el	ones y/o presenta es solo la lo

Se evaluarán únicamente las solicitudes que ingresen por mesa de partes del MEF hasta el 24.02.2023





Resumen: Pasos a realizar





¿Aún tienes dudas?



Consultas generales

Realizar preguntas correspondientes a los sectoristas de la DGPP del MEF o a los especialistas de Presupuesto Público del ConectaMEF:

https://www.mef.gob.pe/es/directorio-pp/direccion-de-articulaciony-presupuesto-territoral







Lineamientos para la solicitud de financiamiento para la continuidad de inversiones



Dirección General de Presupuesto Público